

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
28 DE DICIEMBRE DE 2017**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO
BILKURAREN AKTA,
2017ko ABENDUAREN 28koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. José Luis Asín Buñuel	(UPN)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. David Armendáriz Núñez	(IE-EQUO)
D. Jesús M ^a Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
D. Félix Echarte Lesaka	(GEROA BAI)
Dña. Beatriz Guruceláin Lezano	(GEROA BAI)
D. Jesús M ^a Huarte Arregui	(Participando en Barañáin)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. Alberto López Iborra	(EH Bildu)
D. José Ignacio López Zubizaray	(EH Bildu)
D. Battitte Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
D. Alfonso Moreno Blanca	(UPN)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

D. José Luis Ruiz Martínez (UPN)

Presidenta / Lehendakaria:

Dña. Oihane Indakoetxea Barberia

Secretario / Idazkaria:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano / Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia:

Casa Consistorial de
Barañáin / Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

28 de diciembre de 2017
/ 2017ko abenduaren
28a

Hora de comienzo /

Hasiera-ordua: 18:05

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017	<u>LEHENENGOA.- 2017ko AZARO</u>ren 30eko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA
--	---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida*

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-28122017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=31#t=6.5>

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017 que se aprueba por asentimiento de todos los presentes, a excepción de Dña. Fátima Sesma, concejala del grupo municipal UPN, quien se abstiene al no haber asistido a dicha sesión.

Votación / *Bozketa*

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-28122017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=31#t=25.5>

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017.*

Segundo.- *Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACTUAL SOPORTE DE LAS ACTAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO CON LA INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DENOMINADO AUDIO-ACTA.	BIGARRENA.- UDALEKO INFORMAZIO BATZORDEEN AKTAK EGITEKO EUSKARRIAREN ALDAKETA ONARTZEA, AUDIO-AKTA SISTEMA ERABILITA.
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. A continuación, abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida*

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-28122017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=31#t=32.5>

Durante el debate de este asunto se incorpora a la sesión Dña. Jaione López Lapieza, concejala del grupo municipal Participando en Barañáin.

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la corporación presentes.

Votación / *Bozketa*

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-28122017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=31#t=797.2>

El artículo 137.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece el contenido que debe reflejarse en las actas de las Comisiones informativas municipales.

Por su parte el art. 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público establece que el régimen jurídico de los órganos colegiados se ajustará a las normas contenidas en la presente sección, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas de las Administraciones Públicas en que se integran, y en esa misma sección el art. 18 prevé que “podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado” así como que dichas grabaciones deberán ser certificadas por el Secretario.

El párrafo 2ª del art. 18 establece que el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos

documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

Con el fin de adaptar el funcionamiento de las Comisiones informativas municipales a estas nuevas previsiones, evitar acudir a medidas como la transcripción literal de las actas y mantener el contenido exacto de lo manifestado en las sesiones se plantea la inclusión de las llamadas audio-actas de forma que, el contenido del acta se adecúe a lo estrictamente exigido por la normativa antes mencionada, y en ella se reflejen únicamente los elementos esenciales (lugar, fecha y hora, asistentes, asuntos tratados, acuerdos adoptados y resultado de las votaciones) y dejar las opiniones de los grupos y concejales en un archivo de audio complementario.

En base a todo ello, visto informe elaborado a tal fin por Secretaría y teniendo en cuenta los preceptos antes enunciados y contando con el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, SE ACUERDA:

Primero.- De cada sesión que celebren las diferentes Comisiones Informativas municipales se levantará un acta escrita que contendrá la identificación de los concejales y concejalas que asisten a la sesión; los concejales y concejalas ausentes; la fecha y hora de inicio y finalización de la misma; el enunciado de los asuntos tratados y si fuera el caso los dictámenes o acuerdos que resulten aprobados con expresión del resultado de las votaciones.

Segundo.- Esta acta escrita se complementará con la grabación en audio de las sesiones de la Comisión de modo que las intervenciones serán íntegramente recogidas en soporte audio, que tendrá la consideración de audio acta.

Tercero.- Posteriormente el audio grabado será objeto de una edición con el objeto de facilitar el seguimiento de los diferentes puntos tratados y de los acuerdos adoptados.

Cuarto.- El Secretario de la Comisión y, en su caso, su Presidente procederán a firmar, mediante certificado electrónico el correspondiente documento sonoro en el que, a fin de garantizar la integridad de las grabaciones, además de la firma electrónica se realizará el sellado de tiempo del mismo.

Quinto.- De esta manera, se hace innecesario proceder a la transcripción en papel de las deliberaciones que se produzcan al quedar unidas a la grabación sonora las diferentes intervenciones en cada punto del orden del día de la sesión, a cuya estructura responderá el documento de audio que se edite.

Sexto.- En consecuencia, el libro de Actas de cada Comisión Informativa se formará por la agregación de las actas de las sesiones en formato papel y el audio acta de la sesión, en la forma antes descrita.

Séptimo.- El audio acta se archivará en la Secretaría de cada Comisión y será puesta a disposición de las personas que la componen con ocasión de la convocatoria de la sesión en que vaya a producirse su aprobación y, en todo caso, una vez finalizada su confección, cuando alguna de ellas lo solicite, todo ello con las debidas garantías de acceso a través de un sistema de encriptado.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos municipales así como a las distintas áreas del Ayuntamiento, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017 PARA INCLUSIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CARITAS DIOCESANA.	HIRUGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEA 2017. URTEKO AURREKONTUA GAUZATZEKO ARAUAREN ALDAKETA, CARITAS DIOCESANA ELKARTEARI DIRULAGUNTZA NOMINATIBOA SARTZEKO.
--	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. A continuación, cede la palabra a D. Jesús M^a Huarte, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin y concejal del Área de Servicios Sociales, para que explique la necesidad de esta modificación. Seguidamente abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-28122017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=31#t=810.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la corporación presentes.

Votación / [Bozketa](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-28122017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=31#t=1088.3>

La Base 29 bis de ejecución del presupuesto del año 2017 hace referencia a las subvenciones nominativas que con arreglo a la Ley General de Subvenciones se pretenden conceder en

dicha anualidad, reflejándose en el Anexo 1 de dichas bases la correspondiente relación con indicación de la aplicación presupuestaria, importes, beneficiario y objeto de las mismas.

Desde el área de Servicios Sociales se informa que, pese a contemplarse en la correspondiente partida presupuestaria del año 2017 una cuantía de 12.000 euros con destino a Cáritas Diocesana para el desarrollo de actividades en el área de la acción social mediante la firma del correspondiente convenio, no se reflejó dicha subvención con carácter nominativo al no incluirse entre las reflejadas en el Anexo 1 de las bases de ejecución, por lo que a través de la presente modificación se plantea su inclusión.

Vistos informes jurídico y de intervención que obran en el expediente, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto del año 2017 consistente en la inclusión en su Anexo 1 de subvenciones nominativas, de la siguiente subvención:

Código aplicación presupuestaria	Beneficiario	Concepto	Importe
41 23991 48200	Cáritas Diocesana	"Desarrollo de actividades en el área de la acción social"	12.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa citada, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Área de Servicios Sociales y a Intervención, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017-2019, ASÍ COMO EL PLAN FINANCIERO DE LAS MISMAS.	LAUGARRENA.- 2017-2019 TOKI INBERTSIOEN PLANEAN SARTUTAKO OBRA PROIEKTUAK ETA FINANTZA PLANAK ONARTZEA.
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. A continuación, cede la palabra a D. Alberto López, portavoz del grupo municipal EH Bildu y concejal del Área de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad, para que explique el punto objeto de debate. Seguidamente abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-28122017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=31#t=1103.1>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la corporación presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-28122017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=31#t=2072.2>

Mediante Resolución 413/2017, de 16 de octubre, del Director General de Administración Local se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 208, de 27 de octubre de 2017.

En el caso de Barañáin, según se refleja en la citada Resolución han resultado incluidas en principio las siguientes obras con la previsión de ejecución en las anualidades inicialmente solicitadas:

2017

- *Actuación Escuela Infantil castellano accesibilidad y envolvente.*
- *Adecuación recorridos de evacuación de incendios en el Polideportivo Municipal.*

2018

- *Sustitución parcial carpinterías exteriores en C.P. Alaitz.*

- *Adecuación recorridos evacuación incendios en el Complejo Cultural.*

2019

- *Adecuación Escuela Infantil euskera accesibilidad y envolvente.*

El artículo 15.4 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, establece que en el plazo de tres meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la relación definitiva de inversiones, las entidades locales incluidas en dicha relación deben presentar por cada una de las obras financiadas con cargo al citado Plan el proyecto de ejecución así como el plan financiero, conforme al modelo establecido, aprobados ambos por el Pleno del Ayuntamiento.

Para el caso de las inversiones a ejecutar en el año 2019, dicho artículo contempla que dicha documentación habrá de presentarse dentro del primer trimestre de 2018.

Encontrándose ya redactados la casi totalidad de estos proyectos y con el fin de posibilitar la presentación dentro del plazo establecido de la documentación exigida, procede por tanto adoptar el correspondiente acuerdo de aprobación en relación con los mismos en los términos antes reflejados.

En base a todo ello y teniendo en cuenta los preceptos antes enunciados y contando con el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el proyecto de ejecución de las obras que se indican a continuación y con el presupuesto que se detalla en cada caso, de conformidad a como obran en el expediente:*

- *Actuación Escuela Infantil castellano accesibilidad y envolvente, con un presupuesto de ejecución de 9.957,93 €, IVA excluido.*
- *Adecuación recorridos de evacuación de incendios en el Polideportivo Municipal, con un presupuesto de ejecución de 42.594,24 €, IVA excluido.*
- *Sustitución parcial carpinterías exteriores en C.P. Alaitz, con un presupuesto de ejecución de 44.986,52 €, IVA excluido.*
- *Adecuación Escuela Infantil euskera accesibilidad y envolvente, con un presupuesto de ejecución de 11.839,12 €, IVA excluido.*

Segundo.- Aprobar el plan financiero de las obras que se indican a continuación, de conformidad a la ficha modelo que en cada caso se adjunta, afectando el remanente de tesorería que en cada uno de los planes financieros se refleja:

- Actuación Escuela Infantil castellano accesibilidad y envolvente.
- Adecuación recorridos de evacuación de incendios en el Polideportivo Municipal.
- Sustitución parcial carpinterías exteriores en C.P. Alaitz.
- Adecuación Escuela Infantil euskera accesibilidad y envolvente.

Tercero.- Determinar igualmente que si el importe auxiliable establecido por el Servicio de Infraestructuras de la Dirección General de Administración Local fuera menor al importe previsto por este Ayuntamiento y por tanto la cantidad a financiar por este debiera aumentar, los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán igualmente del remanente de tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra a fin de continuar con la tramitación prevista en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, y dar traslado del mismo a las áreas de Urbanismo e Intervención, incorporándolo al expediente a los efectos oportunos.

QUINTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAÍN EN REFERENCIA AL TESTAMENTO VITAL.	BOSGARRENA.- UDALAREN INSTITUZIONALA, BURUZKOA.	BARAÑAINGO ADIERAZPEN BIZI-TESTAMENTUARI
---	--	---

Declaración institucional en relación al testamento vital / Bizi-testamentuari buruzko adierazpen instituzionala

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-28122017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=31#t=2094.4>

D. Battitte Martiarena Valdés, concejal del grupo municipal IE-Equo, y la Sra. Alcaldesa, proceden a dar lectura al texto de la declaración institucional en euskera y castellano, respectivamente.

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN EN
REFERENCIA AL TESTAMENTO VITAL**

El Ayuntamiento de Barañain a propuesta de la Asociación Derecho a Morir Dignamente Navarra acuerda la siguiente **Declaración Institucional**.

En Navarra, al igual que en el resto de las Comunidades Autónomas, no siempre se muere en las mejores condiciones.

Existe un documento legal que permite a la ciudadanía ejercer el derecho a definir la manera en la que quieren morir, si llegado el momento no se encuentra en condiciones de manifestarlo. En ese documento, llamado **Testamento Vital o Documento de Voluntades Anticipadas**, se puede dejar constancia del deseo de no alargamiento de la vida y morir sin sufrimiento. Se incorpora a la historia clínica y es de obligado cumplimiento por parte del personal sanitario, según la ley foral 8/2011 de derechos y garantías de las personas al final de la vida.

La implicación municipal es necesaria para dignificar la vida de las personas hasta el final porque los ayuntamientos son la administración más próxima a la ciudadanía y pueden colaborar en el cumplimiento del derecho de las personas a ejercer su opción a morir conforme a sus deseos mediante el testamento vital.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Barañain acuerda:

1. Contribuir a la promoción de una cultura de la muerte digna. Para ello, sería necesario sensibilizar y formar a los trabajadores municipales y realizar campañas divulgativas entre la ciudadanía.
2. Colaborar en la difusión del Testamento Vital o Documento de Voluntades Anticipadas. Incluyendo en la página web municipal información y el acceso directo a los

**BARAÑAINGO UDALAREN ADIERAZPEN
INSTITUZIONALA BIZI-TESTAMENTUARI
BURUZKOA**

Barañaingo Udalak, Duintasunez Hiltzeko Eskubidea Elkartearen proposamena jasota, ondorengo **Adierazpen Instituzionala** adosten du.

Nafarroan, gainerako autonomia erkidegoetan bezala, ez dela behar bezain ohiko ahalik eta hobekien hiltzea.

Bada lege-agiri bat, aukera ematen diena herritarrei nola hil nahi duten zehazteko eskubidea betetzea, baldin eta une hori iristea deus adierazteko ezgaiturik badaude. **Bizi-testamentua edo Aurretiazko Borondateen Agiria** deitzen da, eta bertan sufrimendurik gabe hiltzeko eta bizitza ez luzatzeko nahia adierazi daiteke. Agiri hori norberaren historia klinikoan jasotzen da, eta nahitaez bete behar dute osasun arloko langileekin, 8/2011 Foru Legea Hiltzeko prozesuan pertsonaren duintasunari dagozkion eskubideei eta bermeei buruzko legearen arabera.

Udalen inplikazioa funtsezkoa iruditzen zaigu pertsonen bizitza azkeneraino duintzeko, udalak direlako herritarrek gertuen duten administrazioa, eta asko lagundu diezaiekete herritarrei, **Bizi-testamentuan** adierazi dituzten gogo eta nahien arabera hiltzeko eskubidea betearazten.

Horregatik, Barañaingo Udalak ondorengo adierazten du:

1. Heriotza duinaren aldeko kultura sustatzea. Horretarako, udal langileak sentsibilizatu eta prestatu beharko lirateke, bai eta herritarren artean dibulgazio-kanpainak burutu ere.
2. **Bizi-testamentua edo Aurretiazko Borondateen Agiria** ezagutarazten laguntzea. Horretarako, Udalaren webgunean informazioa eta dauden **Bizi-testamentu** ereduak esteka zuzenak txertatu beharko lirateke.

distintos modelos de Testamento Vital.

- | | |
|---|---|
| <p>3. <i>Facilitar desde las Oficinas de Atención Ciudadana la información necesaria para ayudar a realizar y registrar el Testamento Vital.</i></p> <p>4. <i>Recabar información sobre cómo muere la ciudadanía en el ámbito municipal, para elaborar propuestas de mejora.</i></p> <p>5. <i>Promover colaboraciones con la Universidad Pública de Navarra para facilitar trabajos de investigación sobre este tema.</i></p> <p>6. <i>Formar parte de una Red de Municipios por la Muerte Digna, que pueda constituirse.</i></p> | <p>3. <i>Herritarrei laguntzeko bulegoetan Bizi-testamentua bete eta erregistratzen laguntzeko informazio oro ematea.</i></p> <p>4. <i>Informazio biltzea herriko bizilagunen hiltze-prozesuei buruz, horien bitartez hobetzeko proposamenak egin ahal izateko.</i></p> <p>5. <i>Lankidetzeta sustatzea Nafarroako Unibertsitate Publikoarekin, gai honen inguruan ikerlanean aritu dadin.</i></p> <p>6. <i>Heriotza Duinaren aldeko Udal Sarean parte hartzea, hau sortuko balitz.</i></p> |
|---|---|

SEXTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA
--

SEIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK
--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1190/2017 a 1300/2017 ambas incluidas.

Resoluciones e informes de alcaldía / Alkatearen ebazpenak eta txostenak

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-28122017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=31#t=2446.7>

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones número 1190, 1191, 1200, 1256, 1267, 1275, 1283 y 1288.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones número 1190, 1191, 1212, 1238, 1242, 1276, 1282, 1299 y 1300.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1190/2017 a 1300/2017 ambas

incluidas. Asimismo se da cuenta de las resoluciones 787/2017, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, 2520E/2017, de la Directora General de Inclusión y Protección Social, 37E/2017, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua, 74E/2017, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, 24E/2017, del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, 521/2017, del Director General de Administración Local, 2520E/2017, de la Directora General de Inclusión y Protección Social, 4321/2017, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, y 2371/2017, de la Directora General de Inclusión y Protección Social.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS	<u>ZAZPIGARRENA.- GALDERAK ETA</u> <u>ESKAERAK</u>
-------------------------------------	---

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-28122017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=31#t=2463.9>

A continuación y no habiendo más intervenciones la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y seis minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.